Nota DA Nº 836/2023
Asunción, 20 de diciembre de 2023

Señor:
Dr. Agustín Encina Pérez, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Publicas
Presente:

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en relación al proceso **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL** para la **ADQUISICIÓN DE COMPACTADORA VIBRATORIA AUTOPROPULSADA Y MAQUINA PAVIMENTADORA PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD – PLURIANUAL – ID 423.493.**

Al respecto, teniendo en cuenta los comentarios y las observaciones realizadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se remite las siguientes respuestas:

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Datos de Licitación
Situación: Cláusulas incompletas o datos insuficientes
Descripción: Solicitamos a la convocante completar las cláusulas con los datos correspondientes al proceso
Comentario: 1) SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE MIGRAR EL PAC AL SIGUIENTE EJERCICIO FISCAL. 2) NO FUE REMITIDA LA RESOLUCION DE LA JUNTA.-
Respuesta: **1)** El PAC ID 423.493 se encuentra migrado al ejercicio fiscal 2024 **2)** En cuanto a la observación realizada se informa cuanto sigue: • Que en fecha 18 de octubre de 2023, se remitió a la Junta Municipal el Pliego de Bases y Condiciones para su estudio y aprobación, según mensaje N° 891/2023 S.G. • Que la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" dispone: **Art. 213 Consideración del Pliego de Bases y Condiciones de la Junta Municipal.** La Junta Municipal tendrá un plazo máximo de treinta días para aprobar, modificar o rechazar el Pliego de Bases y Condiciones. **Artículo 214.- Aprobación automática.** El silencio de la Junta Municipal durante el plazo señalado en el artículo anterior, será considerado como aprobación automática. • Que el dictamen jurídico N° 6988, de fecha 23 de noviembre de 2023, el cual hace referencia sobre el parecer jurídico en cuanto a la aprobación automática del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la Resolución N° 2240 (foja 2) que textualmente expresa cuanto sigue: …. El llamado de referencia, fue remitido a la Junta Municipal, y que conforme a la Ley Organica Municipal, dicho proceso de aprobación del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) ya cuenta con Aprobación Ficta De acuerdo con lo expuesto hasta aquí, esta Dirección jurídica se encuentra en condiciones de afirmar de manera categórica que ha transcurrido suficientemente el plazo transcripto párrafos arriba y que en términos estrictamente legales se ha producido el efecto previsto

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN · DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES · UOC Nº 1
ABOG. ALICE DELGADILLO SERVIN
DIRECTORA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES - UOC Nº1
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

para el caso, es decir se produce la SANCIÓN FICTA en virtud de que el Cuerpo Legislativo no se ha pronunciado sobre el proceso remitido de conformidad con lo establecido en la Ley "Orgánica Municipal"

- La Resolución N° 2240/2023 I. de fecha 28 de noviembre de 2023, Resuelve:

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2240 /2.023 I. 28 NOV 2023

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1° **PROMULGAR**, el proceso descripto en el siguiente cuadro, de conformidad a lo establecido en los artículos 213° y 214° de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal", entendiendo que en el mismo ha operado de pleno derecho la aprobación automática:

Mensaje N°	Modalidad	ID N°	Dependencia solicitante	Descripción	Etapa	Estado
891	LPN	423.493	Vialidad	ADQUISICIÓN DE COMPACTADORA VIBRATORIA AUTOPROPULSADA Y MAQUINA PAVIMENTADORA PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD	Aprobación de PBC	Ingreso a la JM en fecha 18/10/2023

Art. 2° **COMUNICAR**, a la Junta Municipal el contenido de la presente Resolución y solicitar la devolución de los antecedentes del proceso.

Art. 3° **COMUNIQUESE** a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

MARIA CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General

OSCAR RODRIGUEZ QUIÑONEZ
Intendente Municipal

Por lo tanto, por las consideraciones expuestas en la Resolución N° 2240/2023 I., no es aplicable la presentación de la Resolución de la Junta Municipal para el presente proceso considerando que se produjo la aprobación automática en virtud que el Cuerpo Legislativo no se ha pronunciado sobre el proceso remitido de conformidad con lo establecido en la Ley "Orgánica Municipal", según se expuso en el citado Dictamen Jurídico.

Sin otro particular, se solicita la publicación del llamado. Atentamente

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
UOC Nº 1

ABOG. ALICE DELGADILLO SERVIN
DIRECTORA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES - UOC Nº1
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 2240 /2.023 I.

VISTO: 28 NOV 2023

El Memorándum DA Nº 524/2023, de fecha 22 de noviembre de 2023, de la Dirección de Adquisiciones, relacionado con el llamado a Licitación Pública Nacional para la *"ADQUISICIÓN DE COMPACTADORA VIBRATORIA AUTOPROPULSADA Y MAQUINA PAVIMENTADORA PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD – ID 423.493*, remitido a la Junta Municipal para aprobación del pliego de bases y condiciones y autorización del llamado; y,

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Memorándum DA Nº 524/2023, de fecha 22 de noviembre de 2023, la Dirección de Adquisiciones, expresa:

MEMORANDUM DA N° 524/2023

A	:	**Lic. Romina Britez,** Directora General Interina Dirección General de Administración y Finanzas
Destino	:	**Abg. Benito Torres**, Director Dirección de Asuntos Jurídicos.
De	:	**Abg. Alice Delgadillo Servín**, Directora Dirección de Adquisiciones
Fecha	:	22 de noviembre de 2023

Me dirijo a Usted a fin de informar que el llamado detallado más abajo, ingresó a la Junta Municipal para aprobación de pliego de bases y condiciones, y hasta la fecha la Junta Municipal no se ha expedido sobre el mismo:

Mensaje	MOD	ID	Repartición Solicitante	Descripción del Proceso	Etapa	INGRESO J.M.
Mensaje N° 891/23	LPN°	423.493	VIALIDAD	ADQUISICION DE COMPACTADORA VIBRATORIA AUTOPROPULSADA Y MAQUINA PAVIMENTADORA PARA LA DIRECCION DE VIALIDAD	APROBACION DE PBC	18/10/2023

Al respecto, se mencionan los siguientes Artículos de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" que disponen cuanto sigue:

- **Artículo 213.- Consideración del Pliego de Bases y Condiciones de la Junta Municipal.** La Junta Municipal tendrá un plazo máximo de treinta días para aprobar, modificar o rechazar el Pliego de Bases y Condiciones.
- **Artículo 214.- Aprobación automática.** El silencio de la Junta Municipal durante el plazo señalado en el artículo anterior, será considerado como aprobación automática

Ante lo expuesto, se solicita parecer jurídico sobre la viabilidad de avanzar en línea con las reglamentaciones vigentes en virtud a las necesidades institucionales.

Sin otro particular, me despido atentamente.

ABOG. ALICE DELGADILLO SERVÍN
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES - DOC N°1
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN · DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN · INTENDENCIA MUNICIPAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 2240 /2.023 I. 28 NOV 2023

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos, por Dictamen Nº 6.988, de fecha 23 de noviembre de 2023, expresa:

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
Departamento de Contrataciones y Convenios

Ref.: Memorándum N° 524/2023 Unidad Operativa de Contratación N° 1 s/ solicitud de parecer jurídico s/ Aprobación Automática del Pliego de Bases y Condiciones de **la Licitación Pública Nacional para la "ADQUISICION DE COMPACTADORA VIBRATORIA AUTOPROPULSADA Y MAQUINA PAVIMENTADORA PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD"– ID Nº 423.493.-**

Dictamen N°: 6988
Fecha: 23 NOV 2023

Señor Intendente:

En relación al memorándum de referencia, de fecha 22/11/2023 remitido por la Unidad Operativa de Contrataciones N°1 en que solicita parecer jurídico sobre la Aprobación Automática del PBC del llamado a **Licitación Pública Nacional para la " ADQUISICION DE COMPACTADORA VIBRATORIA AUTOPROPULSADA Y MAQUINA PAVIMENTADORA PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD"– ID N° 423.493,** que ingresó a la Junta Municipal, en fecha 18 de octubre de 2023.

Que, la respectiva Unidad Operativa de Contratación informa que el proceso de referencia, según Mensaje N° 891/2023 del 2023 S.G. ingresó a la Junta Municipal el 18 de octubre de 2023.

Que, en virtud del Principio de Legalidad que rige toda la actividad administrativa del estado, no está demás transcribir para el análisis el texto legal que nos rige en esta materia, en específico sobre los procesos que se encuentran para la aprobación en la Junta Municipal de Asunción, tales como aprobación de Pliego de Bases y Condiciones (PBC), Adjudicaciones (en todas las modalidades) y Homologación de Contratos firmados con proveedores adjudicados.

Así la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" dispone en su Art. **Artículo 213.- Consideración del Pliego de Bases y Condiciones de la Junta Municipal.**

La Junta Municipal tendrá un plazo máximo **de treinta días para aprobar**, modificar o rechazar el Pliego de Bases y Condiciones.

Artículo 214.- Aprobación Automática.

El silencio de la Junta Municipal durante el plazo señalado en el artículo anterior, será considerado como aprobación automática.

Que, de la norma transcripta podemos concluir que:

Según Memorándum remitido por la UOC1, donde expone que en fecha 18/10/2023 el llamado de referencia, fue remitido a la Junta Municipal, y que, conforme a la Ley Orgánica Municipal, dicho proceso de aprobación de Pliego de Bases y Condiciones (PBC) ya cuenta con Aprobación Ficta.

De acuerdo con lo expuesto hasta aquí, esta Dirección Jurídica se encuentra en condiciones de afirmar de manera categórica que ha transcurrido suficientemente el plazo transcripto párrafos arriba; y que, en términos estrictamente legales, se ha producido el efecto jurídico previsto para el caso, **es decir se produce la SANCIÓN FICTA en virtud de que el Cuerpo Legislativo no se ha pronunciado sobre el proceso remitido, de conformidad con lo establecido en la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal".**

En tales condiciones, es parecer de esta Dirección que corresponde que el Sr. Intendente de conformidad a las facultades otorgadas en la Ley Orgánica Municipal promulgue el proceso descripto en el Memorándum Nro. 524/2023 emitido por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, el cual se encuentra en la Junta Municipal para aprobación del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional para la **ADQUISICION DE COMPACTADORA VIBRATORIA AUTOPROPULSADA Y MAQUINA PAVIMENTADORA PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD"– ID N° 423.493.** Asimismo, se solicita al Legislativo Municipal la devolución de los antecedentes administrativos remitidos, a fin de proseguir los trámites de rigor.

Salvo mejor parecer, es nuestro dictamen.

Abg. Rosa Georgina Riveros Páez
Jefa, Dpto. Contrataciones y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abog. Bruno Alejandro Torres Casval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN • INTENDENCIA MUNICIPAL •

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 2240 /2.023 I. 28 NOV 2023

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **PROMULGAR,** el proceso descripto en el siguiente cuadro, de conformidad a lo establecido en los artículos 213º y 214º de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal", atendiendo que en el mismo ha operado de pleno derecho la aprobación automática:

Mensaje Nº	Modalidad	ID Nº	Dependencia solicitante	Descripción	Etapa	Estado
891	LPN	423.493	Vialidad	ADQUISICIÓN DE COMPACTADORA VIBRATORIA AUTOPROPULSADA Y MAQUINA PAVIMENTADORA PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD	Aprobación de PBC	Ingresó a la JM en fecha 18/10/2023

Art. 2°. **COMUNICAR,** a la Junta Municipal el contenido de la presente Resolución y solicitar la devolución de los antecedentes del proceso.

Art. 3º. **COMUNIQUESE** a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

MARÍA CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA MUNICIPAL *

OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ
Intendente Municipal